

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 1 de 21
Fecha.	08	03	2018

Bogotá, D.C., 06 OCT 2023

Señores
CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
 NIT. 901.071.541-5
 Atn. JOSÉ AGUSTÍN SOTAQUIRA CHAPARRO
 CC. No. 79.705.863 DE BOGOTÁ
 Representante Legal
 Dirección: CL 181 C 9 30 TO 7 AP 304
 Teléfono: 4966624 – 3212847373
 Correo electrónico: cylcomercioylogistica@gmail.com
 Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-181-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001- 152 - 2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON REPUESTOS DE LA PUERTA VEHICULAR ELÉCTRICA PARA EL ACCESO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **42523 de fecha 04 de agosto de 2023**, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), POR VALOR DE \$7.023.200.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 21
		Fecha.	08
		2018	

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el quince (15) de noviembre del 2023 y/o hasta agotarse el presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**
 Dirección: Calle 95 #13-08 - Oficina Principal – Barrio Chico Norte
 Ciudad: Bogotá
 Departamento: Distrito Capital
 País: Colombia
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SIETE MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.023.200,00)** MCTE incluido los impuestos de ley. Lo anterior, de acuerdo con la NOTA 1 del numeral 3.1. de la Invitación que a la letra dice: "**NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, DE ACUERDO CON CADA UNO DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES QUE COMPONEN EL CDP. AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUEDAR PRESUPUESTO, EL SALDO SERÁ REINTEGRADO A LA ENTIDAD.**"

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

Descripción	Unidad de Medida Servicio	Precio unitario ofertado
Limpieza e inspección y engrase general de riel de manejo	UN	\$344.267,00
Verificación e inspección de cargas	UN	\$192.946,00
Verificación e inspección de soldaduras	UN	\$269.249,00
Revisión de tolerancia de la cadena de arrastre	UN	\$247.663,00
Mantenimiento sistema eléctrico de operación	UN	\$416.738,00
Revisión e inspección del sensor de parada de emergencia	UN	\$298.428,00
Revisión Inspección puerta de acceso	UN	\$380.086,00
Revisión e inspección al sistema de control de acceso	UN	\$292.026,00
Revisión sistema de intercomunicación	UN	\$376.159,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 21
		Fecha. 08 03 2018	

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor total de la aceptación de oferta, mediante un pago dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de recibo a satisfacción total por parte del supervisor, de acuerdo a los bienes y/o servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar radicación de los siguientes documentos:
 - 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
 - 7.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
 - 7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
 - 7.4. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 21
		Fecha.	08

7.5. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
- Número de Nit : 901.071.541-5
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 35800000206
- Tipo de cuenta : AHORROS

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El Contratista, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 6: El Contratista debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

8. **RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

8.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

8.2. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

8.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

8.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES -- MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de la oferta en el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso e iniciar un nuevo proceso	3	3	6	Medio	Entidad	Inspección	1	1	3	Bajo	Si	Subdirección General de Contratación	Desde la Planeación	Cierre del proceso (Presentación de ofertas)	Verificando Secop II Una vez Publicado	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño de los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no prestación del servicio. Pérdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad del personal de la Entidad	1	1	3	Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	Inspección permanente	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Afectan la ejecución del contrato, menor plazo de ejecución	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloques, Manifestaciones, vandalismo y actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la importación de los repuestos	Retraso o no prestación del servicio. Poner en riesgo la seguridad del personal de la Entidad	1	1	3	Bajo	Contratista	Inspección permanente	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde etapa ejecución	Terminación del contrato	Inspecciones permanentes	Etapas Contractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 21
		Fecha.	08
			

9. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

9.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

9.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta con una vigencia igual a la ejecución de la misma y un (01) año más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

9.4. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 21
		Fecha.	08
			

- 9.5. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa por un valor de 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. GENERALES

- 10.1.1. Disponer de todas las herramientas especializadas necesarias para la prestación del servicio, el transporte del personal y de los componentes de equipos o equipos que sea necesario transportar.
- 10.1.2. Cumplir con el objeto contractual.
- 10.1.3. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.4. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la aceptación de oferta se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor de la misma.
- 10.1.5. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
- 10.1.6. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 10.1.7. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 21
		Fecha.	08

- 10.1.8. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- 10.1.9. Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto contractual.
- 10.1.10. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.11. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10.1.13. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 10.1.14. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 10.1.15. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 10.1.16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 21
		Fecha.	08
			

- 10.1.17. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.
- 10.1.18. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 10.1.19. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 10.1.20. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.21. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.22. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 10.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
 - 10.2.1. Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución de la aceptación de oferta un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - 10.2.2. El servicio se realizará (día y hora) de acuerdo a previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
 - 10.2.3. El Contratista garantizará la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar de manera idónea el objeto contractual.
 - 10.2.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos en mención, deben incluir como mínimo: Revisión de condiciones generales de operación, garantizando su correcto funcionamiento, Lubricación con aceites y grasas especiales para cada uno de los equipos que lo requiera, Limpieza con elementos y sustancias adecuadas para los equipos.
 - 10.2.5. Verificar el estado y funcionamiento normal de los equipos y presentar pruebas de funcionamiento al terminar cada trabajo.
 - 10.2.6. Revisar el estado general de cada uno de los equipos que componen la presente aceptación de oferta y en caso de encontrar alguna novedad que no esté incluida dentro de la misma, hacer las recomendaciones respectivas mediante un informe al supervisor de forma inmediata.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 10 de 21
		Fecha. 08 03 2018	

- 10.2.7. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte del grupo de SST de la entidad y de la supervisión de la aceptación de oferta.
- 10.2.8. El Contratista debe entregar con el acta de coordinación, las hojas de vida con los correspondientes soportes y cursos de los operarios que llevarán a cabo las diferentes actividades a ejecutar según el objeto contractual.
- 10.2.9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.
- 10.2.10. Coordinar al personal asignado para el desarrollo de la aceptación de oferta, para la óptima prestación del servicio, garantizando la idoneidad y su debida capacitación para operar los equipos objeto de la contratación.
- 10.2.11. El Contratista deberá atender el llamado que realice el supervisor dentro de un tiempo no mayor a dos (2) horas y en caso de observarse alguna anomalía grave por funcionamiento en los Equipos, debe contar con disponibilidad y ofrecer asistencia de emergencias las 24 horas del día de domingo a domingo para los equipos objeto de mantenimiento.
- 10.2.12. Se deberá presentar informe con resultados y recomendaciones de acuerdo a la medición de parámetros eléctricos de cada visita de mantenimiento realizada, dicho informe deberá ser sustentado ante el supervisor de la aceptación de oferta.
- 10.2.13. El Contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio donde se realice el mantenimiento.
- 10.2.14. En el evento de presentarse daño severo de algún o algunos de los elementos del sistema que obligue a su reparación o sustitución por culpa del contratista, estos serán reemplazados sin costo adicional para la ALFM.
- 10.2.15. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el Contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización
- 10.2.16. El Contratista debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.
- 10.2.17. Entregar los bienes en la calidad y características de conformidad con las fichas técnicas de cada uno de los elementos, de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 11 de 21	
						Versión No. 00	08	03	2018

10.2.18. Atender a los requerimientos que sobre la cantidad y la calidad de los bienes que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.

10.2.19. El Contratista debe ofrecer elementos de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.

11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y de Talento Humano (Grupo de Servicios Administrativos) de la Agencia Logística de las Fuerzas, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

12. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 21
		Fecha. 08 03 2018	

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 13 de 21
		Fecha.		08

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 21
		Fecha.		08

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 15 de 21</td> </tr> </table>		Versión No. 00	Página 15 de 21
		Versión No. 00	Página 15 de 21		
<table border="1"> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08</td> <td>03</td> <td>2018</td> </tr> </table>		Fecha.	08	03	2018
Fecha.	08	03	2018		

ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 16 de 21
		Fecha.		08

27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

27.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

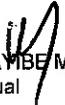
27.1. Registro presupuestal.

27.2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso

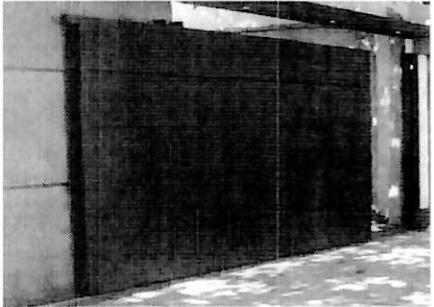

 Revisó: ABG. IVAN BARRIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

ANEXO No. 01

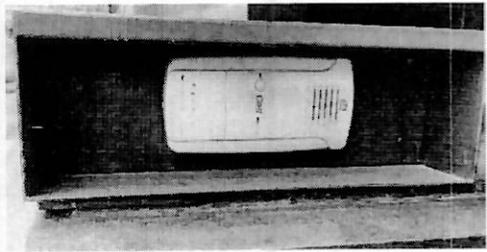
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

PUERTA DE ELÉCTRICA DE ACCESO VEHICULAR		
CANTIDAD:	1	
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN	IMAGEN
ALTURA:	2.85 MTS	 <p>*Imagen de referencia</p>
LARGO:	5.80 MTS	
MATERIAL:	LAMINA CALIBRE 18	
COLOR:	NEGRO	
HOJA FIJA:	270 X 270 MTS	
SISTEMA:	Eléctrico – Corrediza	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 18 de 21
		Fecha.	08 03 2018

MOTORREDUCTOR 884 MC TRIFÁSICO		
CANTIDAD	1	
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN	IMAGEN
TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN:	230 Vac 3ph (+6% -10%) 50 (60) Hz 400 Vac 3ph (+6% -10%) 50 (60) Hz	
POTENCIA ABSORBIDA:	850 W	
CORRIENTE ABSORBIDA:	2.7 A(230V) - 1.6 A(400V)	
PAR MOTRIZ:	From 0 to 155 Nm	
VELOCIDAD DE ROTACIÓN DEL MOTOR:	1.400 rpm	
MOTOR RELACIÓN DE REDUCCIÓN:	1:43.2	
TEMP. AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO:	-20°C + +55°C	
PESO:	50 kg	
GRADO DE PROTECCIÓN:	IP 55	
TIPO DE ACEITE:	FAAC oil XD 220	
VELOCIDAD DE LA CANCELTA:	10 m/min (Z16)	
ALIMENTACIÓN:	230 Vac 3ph (+6% -10%) 50 (60) Hz 400 Vac 3ph+N (+6% -10%)	
FRECUENCIA (HZ):	50	
CORRIENTE ABSORBIDA (A):	2,7/1.6	
POTENCIA ABSORBIDA (Kw):	0.8	
RÉGIMEN (R.P.M):	1400	

SISTEMA CONTROL DE ACCESO		
CANTIDAD	1	
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	IMAGEN	
INTERCOMUNICADOR El panel frontal de Pantel, incluye un parlante, un botón para Llamar y un micrófono en la parte inferior del panel. <ul style="list-style-type: none"> - Diseñado e instalado frontalmente. - Parlante de alta calidad con control de volumen - De fácil operación y programación - Instalación en el exterior 		

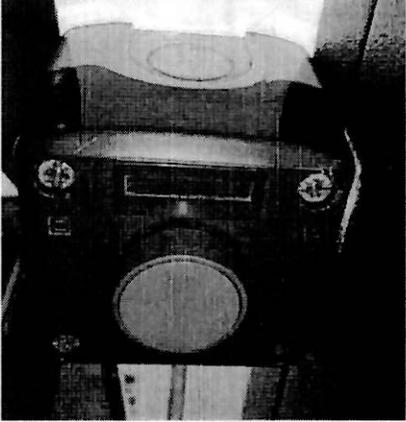
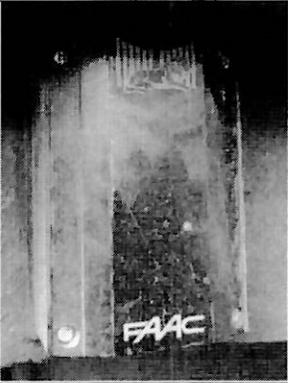


TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16
 Versión No. 00 Página 19 de 21
 Fecha. 08 03 2018



<p>CONTROL DE ACCESO Botón de apertura de puerta desde el interior para facilitar el ingreso y salida de vehículos.</p>	
<p>SENSOR Dispositivo con detección para realizar paradas de emergencia con el objeto de minimizar los peligros para personas y los accidentes.</p>	

- Nota 1:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, en esta vigencia y en el caso que se requiera un mantenimiento correctivo y que no esté incluido dentro de las especificaciones y condiciones técnicas, se adicionara mediante un análisis de mercado en el cual se incluirán 3 cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del ordenador del gasto y del supervisor. Lo anterior debido a que no se conoce el estado real de los equipos.
- Nota 2:** Una vez adjudicado el proceso, el Contratista deberá realizar un diagnóstico con registro fotográfico inicial para identificar el estado actual de la puerta vehicular y sus partes.
- Nota 3:** Al finalizar la ejecución de la presente aceptación de oferta, el Contratista deberá entregar un informe final con registro fotográfico detallado con las recomendaciones y conclusiones que se deben tener en cuenta para el buen uso y funcionamiento de los equipos.
- Nota 4:** El tratamiento y disposición final de los residuos generados del desarrollo de las diferentes actividades son responsabilidad de la Empresa Contratista, la cual deberá realizar el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 20 de 21
		Fecha.		08

seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

CERTIFICACIÓN GARANTIA TÉCNICA: El Contratista suministra una Garantía técnica igual o superior a Doce (12) meses, donde se amparan los servicios suministrados contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción. Durante este periodo de garantía, cualquiera de los equipos que presente alguna eventualidad sobre el servicio de mantenimiento, será corregido sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PERSONAL REQUERIDO: El Contratista presenta con la oferta, certificación donde conste que cuenta con profesionales, con las siguientes condiciones:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Ingeniero electricista y/o mecánico o a fin con matrícula profesional con más de cinco años de expedición y certificación de experiencia en al menos dos proyectos afines al objeto del presente proceso en los últimos cinco años.	1
Inspector SISO / SST con licencia en Salud Ocupacional y certificación de experiencia en al menos dos proyectos afines al objeto del presente proceso en los últimos cinco años.	1
Certificado de alturas (certificado vocacional) actualizado según la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo con rol, responsabilidad y perfil requerido para el trabajador autorizado y/o ayudante de seguridad y coordinador de trabajo en alturas	3

A continuación, se relacionan las actividades mínimas requeridas que debe tener en cuenta el contratista para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	Limpieza e inspección y engrase general de riel de manejo
1.2	Verificación e inspección de cargas
1.3	Verificación e inspección de soldaduras
1.4	Revisión de tolerancia de la cadena de arrastre
1.5	Mantenimiento sistema eléctrico de operación
1.6	Revisión e inspección del sensor de parada de emergencia
1.7	Revisión Inspección puerta de acceso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 21 de 21
Fecha.		08	03
		2018	

1.8	Revisión e inspección al sistema de control de acceso
1.9	Revisión sistema de intercomunicación

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD. NAVIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual